



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1251-2022-R**  
Lambayeque, 30 de diciembre del 2022

**VISTO:**

Con Oficio N° 2937-2022-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresado Jose Lucas Santisteban Chafloque, por haber ocupado el Primer Puesto de su promoción. (Expediente N° 5184-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9 del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el Sr. Jose Lucas Santisteban Chafloque, con Código de Estudiante 020164033J, egresado de la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, con fecha 07 de diciembre del 2022, solicita la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Primer Puesto en el Cuadro de orden de mérito de su Promoción.

Que, mediante Oficio N° 2903-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose a la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud del egresado Jose Lucas Santisteban Chafloque, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del Oficio N° 1203-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Directora de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que el egresado Jose Lucas Santisteban Chafloque, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, culminando con XI ciclos académicos (cursados del ciclo 2016-1 al 2021-1), ocupando el Primer Puesto de su código 2016-1, adjunta Constancia orden de mérito de la Facultad, Historial Académico, Plan de Estudio, Orden de Mérito.

Que, a través del Oficio N° 2937-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor del egresado Jose Lucas Santisteban Chafloque.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1251-2022-R**  
Lambayeque, 30 de diciembre del 2022


Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR**, por única vez, a **JOSE LUCAS SANTISTEBAN CHAFLOQUE**, egresado de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, por pertenecer al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción.

**ARTÍCULO 2°.- Dar** a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector